



MUNICIPALIDAD DE PICHARI

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 50-2023-A-MDP/LC

Pichari, 25 de enero de 2023.

EL ALCALDE DE PICHARI

VISTOS: El Informe N° 033-2023-MDP/OGRD-CFQU-J, del Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres, solicita reconocimiento de la conformación de la plataforma distrital de defensa civil de la Municipalidad Distrital de Pichari, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 en su Artículo 191 establece que "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que mediante Ley N° 29664 que creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, en su artículo 1 establece que "Créase el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (Sinagerd) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres".

Que, por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su inciso 11.7 del artículo 11 que "Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los grupos de trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos";

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM se han aprobado los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil", lineamientos que son de aplicación para las Entidades Públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, y en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR Y CONSTITUIR La Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento de la Ley N° 29664 - Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento y la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM integrado de la siguiente manera:

- 1.- PRESIDENTE : Palacios Tinoco Hernán
Alcalde Distrital de Pichari
- 2.- SECRETARIO TÉCNICO : Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres de la MDP.





MUNICIPALIDAD DE PICHARI

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 50-2023-A-MDP/LC

3.- INTEGRANTES.

- Director UGEL Pichari – Kimbiri – Villa Virgen
- Decano de la Facultad Agro Forestal de la UNSCH
- Comandante General del Comando Conjunto VRAEM
- Comandante General de Segunda Brigada de Infantería
- Comandante General de la Marina de Guerra del Perú Componente Naval del Comando Especial VRAEM
- Comisario del Distrito de Pichari
- Jefe de la Campaña Bomberos Voluntarios Pichari Nº 243
- Gerente de la Micro Red de Salud Pichari
- Centro de Salud de Pichari
- Juez de Paz del Distrito de Pichari
- Juez de la Sala Mixta Descentralizada Permanente del VRAEM
- Fiscalía Provincial Especializada en Prevención del Delito de Ayna - San Francisco
- Fiscalía Especializada en Materia Ambiental de Ayna - San Francisco
- Fiscalía Superior Mixta Transitoria de Pichari
- Comunicación Auto defensa de Base Pichari
- Instituto de ciencias Financieras y empresariales (ICIFEM)
- Instituto Superior Pedagógico Publico de Quillabamba
- Coordinador de la comisión nacional para el desarrollo y vida sin drogas (DEVIDA)Sede Pichari
- Director ejecutivo del Proyecto especial del desarrollo del valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (PROVRAEM) Dirección Zonal Pichari
- Responsable del servicio Nacional Forestal y Fauna Silvestre (SERFOR) ATFFS-SIERRA CENTRAL/ sede Pichari
- Alcaldes de Centros Poblados

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Plataforma de Gestión de Riesgos de Desastres constituido en el artículo 1 de la presente Resolución, asumirá las funciones establecidas en la Ley Nº 29664, Ley de Creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 048-2011-PCM y los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil" aprobado por Resolución Ministerial Nº 180-2013-PCM.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR.- el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes de la Plataforma de Gestión de Riesgos de Desastres, designado en el artículo Primero, conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO.- La Resolución Municipal o norma equivalente, así como el acta de instalación será publicada en su portal institucional y/o en el Diario Oficial El Peruano.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
CPC. Hernán Palacios Tinoco
ALCALDE

